

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA
MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA CELEBRADA
EL DÍA 31 DE MARZO DE 2015**

PRESIDENTE

D. José MUÑOZ ARIAS

VOCALES

D. Valentín ALZINA AGUILAR
D. Iñaki CABASÉS HITTA
D. Iñaki CRESPO SAN JOSÉ
D. Juan José ECHEVERRÍA IRIARTE
D^a. Edurne EGUINO SASIAIN
D^a. Ana ELIZALDE URMENETA
D. José Enrique ESCUDERO ROJO
D. Antonio M^a GOICOECHEA ARMENDÁRIZ
D^a. Itziar GÓMEZ LÓPEZ
D. José M^a IRISARRI OLLACARIZQUETA
D. Sebastián MARCO ZARATIEGUI
D. Peio MARTÍNEZ DE EULATE MAESTRESALAS
D. José Antonio MENDIVE RODRÍGUEZ
D. Jorge Agustín MORI IGOA
D. Manuel ROMERO PARDO

EXCUSA SU ASISTENCIA

SECRETARIA

D^a María Teresa DONÁZAR PASCAL

En la Sala de Juntas de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, ubicada en la C/ General Chinchilla, 7 (Pamplona), siendo las **17 horas y 44 minutos** del día treinta y uno de marzo, reunida la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona bajo la presidencia de Don José MUÑOZ ARIAS.

Asiste, igualmente D^a Amparo MIQUELEIZ ARRARÁS, Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.

PRIMERO.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

VISTOS los borradores de las actas de las sesiones anteriores, celebradas los días 24 de febrero y 17 de marzo de 2015,

SE ACUERDA aprobarla por asentimiento.

SEGUNDO.- RESOLUCIONES PRESIDENTE

VISTAS las resoluciones adoptadas por el Presidente, desde la última sesión, correspondientes a los números 042-15 a 091-15, ambas inclusive,

SE ACUERDA, darse por enterados.

TERCERO.- CONVENIO AYUNTAMIENTO DE ANSOÁIN PROYECTO PILOTO APROVECHAMIENTO TÉRMICO CONDUCCIONES/EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO

El Consejo de Administración de SCPSA aprobó en junio de 2013 un Convenio-Marco para llevar a cabo uno o dos Proyectos-Piloto para la evaluación del Aprovechamiento Térmico de las Aguas Residuales o de las Conducciones de Abastecimiento, con objeto de suministrar energía térmica 100% renovable a usuarios próximos a dichas conducciones. De esta forma se esperaba alcanzar un beneficio mutuo entre quien aprovechaba dicha energía a un coste inferior a la de las energías fósiles, y la propia Mancomunidad que ponía en marcha la experiencia de un posible aprovechamiento térmico de sus conducciones.

El citado Convenio-Marco aprobado por SCPSA lo fue a instancias de la empresa ENERES junto con el respaldo de SODENA y el interés del Centro Nacional de Energías Renovables CENER.

Desde esa fecha, la empresa promotora de esta iniciativa ha llevado a cabo diversas gestiones que han concluido con un pre-acuerdo con el Ayuntamiento de Ansoain para acometer de forma conjunta y simultánea dos actuaciones que se consideran sinérgicas para una sustancial mejora energética de las Instalaciones Polideportivas de Ansoain. Dichas actuaciones que se consideran indisolubles en su realización son:

1. El Aprovechamiento Térmico del calor latente de la Conducción de Abastecimiento D800-Arteria Norte, que discurre por el término de Ansoain, para el suministro energético al Polideportivo de Ansoain.
2. La reforma energética de las instalaciones del Polideportivo de Ansoain con el fin de optimizar la energía térmica suministrada con la iniciativa anterior.

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona tiene como especial referencia en su vigente Plan Estratégico (eje 4) incrementar la eficiencia en la gestión diaria, sostenible e innovadora, potenciando la innovación y la tecnología.

La competencia para este acuerdo corresponde a la Comisión Permanente de la Mancomunidad conforme al apartado 1. f) del acuerdo de 4 de octubre de 2011, de la Asamblea de la Mancomunidad por la que se delegó en la Comisión Permanente, entre otras, la facultad de aprobación de Convenios de Cooperación y Coordinación.

SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

1.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y el Ayuntamiento de Ansoain para la realización conjunta y simultánea de un proyecto-piloto de aprovechamiento térmico de la conducción de abastecimiento D/800 y las actuaciones de eficiencia energética en las instalaciones deportivas del Ayuntamiento.

2.- Facultar al Presidente de la Mancomunidad para su formalización.

CUARTO.- TRANSPORTE URBANO COMARCAL. PLAN DE TRANSPORTE.

El Presidente informa de que se está trabajando con el Gobierno de Navarra para consensuar un texto en relación con el apartado 6.3.5 del plan de Transporte 2015/2016, condicionado en todo caso a que quede claro que la aportación del Gobierno de Navarra debe recoger todas las actuaciones del Plan de Transporte. Por el momento no se ha llegado a un acuerdo.

El Gobierno de Navarra ha anunciado que recurriría el Plan, pero por el momento no tenemos constancia ni de la presentación del Recurso ni de su contenido.

QUINTO.- DATOS ESTADÍSTICOS

VISTO el cuadro-resumen de los datos estadísticos correspondientes al mes de febrero de 2015,

SE ACUERDA, darse por enterados.

El Presidente presenta, fuera del orden del día, para su aprobación una propuesta de acuerdo relativa al plan financiero y de viabilidad de la inversión "Estabilización tubería D800 Eugi-Mendillorri en Larrasoña (III Fase)

Sometido el asunto a previa declaración de urgencia, se aprueba ésta por unanimidad.

El artículo 44 del Decreto Foral 5/2009, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el período 2009-2012, establece que las entidades locales cuyas inversiones estén incluidas en dicho plan deberán presentar en el Departamento de Administración Local diversos documentos entre los que se encuentra: "*Plan financiero*

de la obra a ejecutar, desglosando la financiación del importe auxiliable y de la inversión que se prevea ejecutar, con el acuerdo corporativo de la entidad local solicitante, en el que se acredite su aprobación”.

Aunque la obra “Estabilización tubería D800 Eugi-Mendillorri en Larrasoaña (III Fase)” no está incluida en el Plan de Inversiones, se ha solicitado autorización de inicio para la citada obra.

Mediante Acuerdo de 4 de octubre de 2011, la Asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona delegó en la Comisión Permanente la adopción de los acuerdos que integran los procedimientos de los correspondientes Planes de Inversiones.

Por lo tanto, se presenta para su aprobación el Plan financiero de las obras a ejecutar.

SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

1. **Aprobar el Plan financiero de la obra “Estabilización tubería D800 Eugi-Mendillorri en Larrasoaña (III Fase)” a efectos de solicitar la autorización de inicio de la misma.**
2. **La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a través de su sociedad de gestión “Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.” financiará la totalidad de la inversión con el resto de recursos previstos en el artículo 7 de la Ley Foral 16/2008, sin renunciar a que en un futuro pudiera acogerse a las ayudas previstas para este tipo de inversiones.**
3. **Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra.**

SEXTO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE

Se informa que en el Consejo de Administración se ha avalado la presentación de un recurso contencioso administrativo en contra del Acuerdo 10/2015 del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos.

Los servicios técnicos están trabajando para que a la mayor brevedad, pero con el máximo rigor se presente informe sobre la gestión directa por SCPSA y se continúe con la elaboración del pliego de condiciones.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y NO HABIENDO más asuntos de qué tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las **18 horas 55 minutos**, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.